JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 83 de junio 30 de 2023, quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No.	**0977**
Radicación No.	76-130-40-89-001-**2022-00441**-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante	OSCAR EDUARDO BECCA RIVERA, CC. 94.466.759
	semyrsascolombia@gmail.com
Demandados	**PEDRO VALDERRUTEN**, C.C. 94.304.779
	EDGAR EDUARDO REYES RODRIGUEZ, C.C. 94.468.20

Ciudad y fecha Candelaria Valle, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra memorial aportado vía electrónica el día 20 de mayo de 2023 mediante el cual el Dr. ESTIVEN WILCHES POSADA, solicita se oficie ante la oficina de TRANSITO DE CANDELARIA, VALLE, a fin de que se proceda a la inmovilización del rodante embargado de placas **DBB-244** como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo y secuestro ordenada mediante Auto 0049 del 23 de enero de 2023, siendo allegado el respectivo Certificado de Tradición.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LÍBRESE oficio al organismo de **TRÁNSITO DE CANDELARIA VALLE** y a la **POLICIA NACIONAL**, para que procedan a la inmovilización de la motocicleta de placa **DBB-244,** remitiendo vía electrónica la comunicación.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providenciahaciendo clic aquí, para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CPR.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41af31a2883ce54da6b3ad65489c2b9c0f6b341ce56ec563c13e4a291165b873**

Documento generado en 29/06/2023 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica